



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.40
24 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Filipinas*: proyecto de resolución

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 49/107, de 19 de diciembre de 1994, sobre el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, en que pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo período de sesiones, acerca de la aplicación de esa resolución,

Destacando la renovada urgencia de promover la industrialización como elemento fundamental del desarrollo de los países en desarrollo y la función esencial que cumple el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a ese respecto, como se reafirmó en la Declaración de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, aprobada el 20 de octubre de 1995, y la Declaración Ministerial del Grupo de los 77, aprobada en la 19ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, celebrada el 29 de septiembre de 1995¹, así como en la resolución AHG/Res.5 (XXXI), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana el 28 de junio de 1995,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ A/50/518, anexo.

Reconociendo la necesidad de fortalecer la cooperación entre los países africanos, el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, otras instituciones financieras bilaterales y multilaterales, así como las organizaciones subregionales y regionales africanas, en la aplicación del programa para el Segundo Decenio;

Reconociendo también el importante papel de la industrialización en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África en el contexto del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990²,

Reconociendo asimismo la importancia de la cooperación subregional y regional para la aplicación del programa para el Segundo Decenio,

Tomando nota de las consecuencias de largo alcance que tiene para la aplicación del programa del Segundo Decenio los cambios fundamentales que se han producido en el ámbito y las condiciones internacionales para la cooperación para el desarrollo, incluidos la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y la decreciente disponibilidad de recursos para el desarrollo, y de la necesidad de adoptar medidas concertadas a escala nacional e internacional que permitan a los países africanos hacer frente a los problemas planteados por las recientes tendencias del comercio, las corrientes de recursos y la tecnología, entre otras cosas,

Haciendo hincapié en la constante necesidad de movilizar recursos suficientes a través de iniciativas nacionales e internacionales para la ejecución del programa del Segundo Decenio,

Observando con reconocimiento las diversas iniciativas regionales y subregionales emprendidas y las reuniones celebradas a esos niveles, incluida la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Gaborone (Botswana) del 6 al 8 de junio de 1995, y la importante contribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la convocatoria y la organización de foros sobre inversión industrial para facilitar la ejecución del programa del Segundo Decenio,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)³;

2. Exhorta a los países africanos a acrecentar la cooperación entre ellos en las esferas de la política industrial, el desarrollo institucional, el desarrollo de los recursos humanos, la tecnología y las inversiones, y exhorta también a la comunidad internacional a poner en práctica las iniciativas pertinentes;

3. Pide al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África, así como a la Organización de la Unidad Africana

² Resolución 46/155, anexo, secc. II.

³ A/50/487.

y a todos los demás asociados en el proceso de desarrollo, que sigan participando activamente en la ejecución del programa del Segundo Decenio, teniendo presentes los compromisos adquiridos a ese respecto en el marco del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

4. Alienta a los gobiernos africanos a fortalecer los comités nacionales para el Segundo Decenio a fin de vigilar eficazmente la ejecución del Programa de elaborar las medidas normativas apropiadas para hacer frente a los problemas y las exigencias resultantes de los cambios que se han producido en las condiciones nacionales e internacionales para la industrialización;

5. Hace hincapié en la constante necesidad de contar con la asistencia técnica y financiera del sistema de las Naciones Unidas y de fuentes bilaterales y multilaterales como complemento a los esfuerzos de los países africanos en pro del logro de los objetivos del Segundo Decenio;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el intercambio de información entre los gobiernos africanos respecto de las actividades llevadas a cabo en el plano nacional en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con el apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales con miras a la ejecución del programa del Segundo Decenio, como contribución a los informes posteriores del Secretario General sobre la ejecución del Programa;

7. Insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana a intensificar su asistencia para mejorar la competitividad del sector industrial africano a la luz del proceso de internacionalización de la producción y el aumento de las corrientes comerciales, de inversión y de tecnología conexas;

8. Pide al Secretario General que, en colaboración con todos los fondos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio como contribución al examen de mitad de período, en 1996, del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

9. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
